



ACUERDO NUMERO

11

- 3 MAR 2000

Por medio del cual se adopta un marco conceptual de las políticas de Investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira, establece dentro de la misión, el compromiso institucional con las actividades investigativas como una manera de contribuir al mejoramiento de la sociedad, teniendo como prioridad el desarrollo regional.

Que uno de los principios rectores del quehacer universitario se define en términos de la calidad entendida ésta como la capacidad de fundamentar y generar procesos académicos de excelencia, dentro de los cuales la investigación merece una especial consideración, dado que ella reafirma nuestro carácter de institución universitaria.

Que el mismo Estatuto señala como propósito fundamental de la Universidad, la intención de trascender el modelo de universidad profesionalizante por el de Universidad del Saber donde la docencia, la investigación y la extensión propenden por el desarrollo integral del hombre y la sociedad.

Que por su parte las políticas institucionales establecen que la actividad académica estará orientada a la articulación de la docencia con la investigación y la extensión.

Que dentro del mismo contexto fue expedido el Acuerdo 022 de diciembre 5 de 1984 por el Honorable Consejo Superior, con el propósito de establecer normas sobre la administración y el fomento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2000, adoptó el marco conceptual de políticas de Investigación para la Universidad Tecnológica de Pereira, y en consecuencia,

CONTINUACION DE

Por medio del cual se adopta un marco conceptual de las políticas de Investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el siguiente marco conceptual de políticas de investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTICULO SEGUNDO: Proyecto Académico: Como parte de la misión institucional, la investigación deberá articularse con la docencia y con la extensión y partirá de las fortalezas propias de la Universidad

La investigación como proyecto académico, garantizará que sus actividades se enmarquen en los principios que orientan las demás acciones universitarias. En este sentido, los criterios de calidad y de excelencia académica estarán presentes de tal manera que se incorporen los más altos niveles del conocimiento.

Las Dependencias universitarias desarrollarán programas y proyectos de investigación relacionados con las áreas del saber que administran, y que por su trayectoria puedan ofrecer propuestas o soluciones a problemas y situaciones del medio, así como también en investigación básica. Estos programas y proyectos se podrán ofrecer en forma cooperada entre unidades académicas de la Universidad (Interdisciplina, multidisciplina transdisciplina) o con instituciones del sector externo que contribuyan efectivamente al desarrollo del área abordada.

ARTICULO TERCERO: La Investigación y la Socialización del Conocimiento: La Universidad buscará consolidar su presencia en los distintos escenarios académicos y sociales de tal manera que el conocimiento generado sea socialmente útil, y contribuya a los avances científico, técnico y cultural de la región y del País. Es preciso recurrir a diferentes estrategias que faciliten la difusión de este conocimiento para incidir en el mejoramiento social, económico y en la calidad de vida de los individuos.

ARTICULO CUARTO: La Investigación, una relación interactiva con su entorno: La Universidad entiende que su relación con el medio es multidireccional y los problemas que se identifiquen constituyen una fuente de preocupación y de producción de conocimiento para la solución de aquellos. Así mismo, el conocimiento que se genere mediante las funciones docente e investigativa tendrá aplicación en el medio social.

La interacción con el sector externo genera beneficios para la Universidad y para el medio. Las funciones docente e investigativa se beneficiarán de esta relación.

ARTICULO QUINTO: La Investigación, con pertinencia y flexibilidad. Los programas y proyectos de investigación deberán dar respuesta a demandas reales o potenciales de los distintos

CONTINUACION DE

Por medio del cual se adopta un marco conceptual de las políticas de Investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira

sectores sociales, y se diseñarán de manera flexible de tal forma que se adapten a las características y necesidades del medio. Este énfasis pragmático de la Investigación, de ninguna manera descarta la iniciativas relacionadas con investigaciones en ciencias básicas, o en general con aquellas cuyo impacto social pueda ser de más largo plazo.

ARTICULO SEXTO: La Investigación y los estímulos al personal: La Universidad reconocerá la ejecutorias de su personal y establecerá estímulos académicos, económicos, y los demás reconocidos por la ley, tales como el Decreto 1742 del 3 de agosto de 1994, por el cual se crean estímulos especiales a los investigadores y se reglamenta parcialmente el parágrafo único del artículo 185 de la Ley 115 de 1994.

ARTICULO SEPTIMO: La Investigación y la Cooperación interinstitucional: De acuerdo con la complejidad de los problemas abordados por la Investigación, es preciso que en muchas situaciones, diferentes instituciones se integren en su definición, análisis y ejecución.

ARTICULO OCTAVO: Relaciones de la Universidad con el Sector Productivo: La Universidad, aplicará su potencial en ciencia y tecnología según los desarrollos de los grupos científicos y los recursos materiales con que cuenta en las distintas dependencias, en términos de la productividad y del desarrollo de la industria; generará en la comunidad una actitud constructiva frente a esta relación; y la hará partícipe de estas experiencias como objetivo fundamental de su proceso de formación, de tal manera que reconozca la relación existente entre el conocimiento científico, la innovación tecnológica y el desarrollo productivo.

ARTICULO NOVENO: La Investigación y la Vinculación de los Egresados: La Universidad promoverá la vinculación activa de sus egresados para enriquecer el quehacer profesional de ellos y aportar al desarrollo de las actividades de Investigación; fortalecerá en ellos el sentido de pertenencia, y buscará proyectarse en todos los ámbitos de la sociedad para participar en los procesos de desarrollo y transformación social, cultural y política del país.

ARTICULO DECIMO: La Investigación y la Vinculación de los Estudiantes: A lo largo del proceso de formación, el estudiante evidenciará las relaciones entre el conocimiento y su aplicación en el medio, y desarrollará una actitud de compromiso social; en

CONTINUACION DE

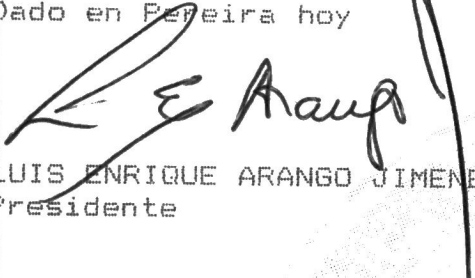
Por medio del cual se adopta un marco conceptual de las políticas de Investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira.

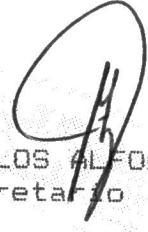
En este sentido, la institución propiciará la participación de los estudiantes y el reconocimiento y estímulo a su trabajo en aquellos programas, proyectos o actividades de investigación y formación en los que sea pertinente. Así mismo estimulará la continuidad de su formación a nivel investigativo en aquellos estudiantes que demuestren vocación para ello.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Pereira hoy

- 3 MAR 1997


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario